



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

725

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a realizar la venta en remate público -----de los bienes que se detallan a continuación y a los valores bases establecidos:

1 Tractor Jhon Deere 730 Func.	2.400
1 Tractor Jhon Deere 730 Func.	2.300
1 Tractor Deutz 70	1.800
1 Tractor Fahr 15 en desuso.	470
1 Ambulancia Dodge 100 con motor naftero en desuso	350
1 Motor Fiat R 60 Func.	600
1 Bomba Inyectora Fiat R 60 Completa en buen estado	300
1 Motor Deutz Completo 1114 en desuso	500
1 Champion de arrastre hidráulica marca Con-Arc e/ desuso	500
1 Lote de correas varias medidas nuevas	200
1 Cabina Jeep Ika cúpula en desuso	80
1 Cabina Ford 500 desuso	100
1 Block Motor Deutz 2114 desuso	100
1 Cabina Dodge 600 desuso	70
1 Block motor Leyland 125 HP	100
1 Diferencial Ika Nuevo 0 Km. armado completo	290
10 Filtros cartucho p/maq.Vial.C/u.	5
1 Lote de engranajes Cajas varias	250
1 Arbol de Leva Fiat R 60	150
1 Lote de Bancos (70) de madera-hierro C/u.	10
2 Cabina Tractor desuso	50
1 Motor Ford 85 HP desuso	50
1 Motor Valiant desuso	50
1 Pluma a cable	50
1 Camión Dodge 500 chocado sin motor y sin cable	600
1 Lote de chatarra	100
1 Lote de chatarra	150

Artículo 2º: El mencionado remate público de bienes municipales se re----- alizará en dependencias del Corralón Municipal, estableciéndose la fecha del 30 de Enero de 1987 a partir de las 10 horas, a tal efecto. Autorízase al D.E. a designar la organización martillera que crea conveniente y a efectuar las correspondientes publicaciones legales en el Diario La Voz de Colón y el Boletín Oficial.--

Artículo 3º: La venta de los bienes se efectuarán al contado y de a----- cuerdo a las condiciones de practica para estas formas / de pago en remates públicos, debiendo preverse en tal sentido que los / pagos deberán efectuarse indefectiblemente contra el retiro de los / bienes adquiridos en el remate y que este retiro deberá efectuarse en el término perentorio de treinta (30) días corridos posteriores a la /



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

fecha de realización de la subasta dándose en caso contrario por decaída la operación.-

Artículo 4º: Las ofertas deberán igualar o superar las tasaciones oficiales de cada bien municipal a subastar.-

Artículo 5º: Las publicaciones legales a que se refiere el Art. 2º de la presente Ordenanza deberán realizarse por el término de (2) dos días, efectuándose además publicaciones en un diario de mayor circulación en el país.-

Artículo 6º: El o los martilleros actuantes deberán rendir cuenta dentro del tercer día de realización del remate.-

Artículo 7º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1986.-